

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 02 de agosto de 2021. A su despacho para proveer.

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Alejandro Ochoa Arismendy
Demandado	Sandra Yaneth Sánchez Marín
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00718-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiéndole que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 02 de agosto de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por ALEJANDRO OCHOA ARISMENDY, contra SANDRA YANETH SANCHEZ MARÍN.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c30f29e0e75634dda40b90d47902f8679d1c9d16421894f5d019b159d363d132

Documento generado en 12/08/2021 03:16:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**